costumbre, de que certifico yo el Srio.

Antonio Mª. de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri y Dn. Juan Ignacio de Iraola tenientes primero y segundo, Dn. Juan Francisco de Echezarreta Prov. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Ordóngarin, Dn. Francisco Echenique, Dn. Casimiro de Guerrico y Dn. Julia de Necorate Arcasna Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion; y el Sr. Presidente expuso, que el objeto de ésta sesion, como se habia anunciado en la convocatoria, era presentar segun dispone la ley municipal, las cuentas de propios y arbitrios de ésta villa referentes al año proximo pasado, y para nombrar en su consecuencia la Comision que ha de encargarse en su examen y censura mientras estén de manifiesto en la Secretaría durante el mes de Febrero próximo. Enterado el ayuntamiento, dispuso que se encargaran de dicho examen los Sres. Prov. Síndico y Regidor Genérico como individuos de la Comision de hacienda, y que se anuncie por edicto al público que estarán de manifiesto en la Secretaría durante el citado mes de Febrero para los que gusten enterarse de ellas en cumplimiento de lo que prescribe la ley municipal desde las once hasta las doce y media de la mañana.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Antonio Mª. de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á tres de

Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Antonio Maria de Egaña los Sres. D.n Juan Ignacio de Irola Teniente segundo, D.n Ignacio Echenique, D.n Casimiro Guerrico, D.n José Cuadrado, D.n José de Arzarate Arizaga y D.n Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Teniendo presente el ayuntamiento que con arreglo á lo que dispone la ley municipal debe fijarse á principios de cada año los dias en que han de tener lugar las sesiones ordinarias, asi como la persona que ha de desempeñar el cargo de Sor. Síndico, acordó que no se hiciera alteracion ninguna en lo establecido desde el anterior sobre lo particular, dando cuenta al Sr. Gobernador de esta determinacion para su conocimiento y efectos oportunos.

En seguida se hizo lectura de un memorial dispuesto á nombre de José Agustin de Oranga de esta vecindad y de oficio Curtidor, en el que despues de dar á conocer el pensamiento que tiene de establecer una Tenería en el solar donde antiguamente existió la casa llamada de Zumador arrastrada por la riada de mil ochocientos treinta y cuatro suplica y pide su venia al ayuntamiento para utilizarse de las aguas que desde la huerta del Seminario bajan al rio, y de las cuales se sirvia antes la citada casa del Zumador para sus operaciones, conduciendolas por un cauce ó canal que aun en el dia existe al contacto de la pared de dicha huerta. Enterado el congreso del contenido del referido memorial, y en vista del informe verbal que el Sr. Sor Síndico acerca de lo que se pretende en él, acordó conceder al interesado el disfrute de las aguas que solicita con los mismos derechos de servidumbre que tenian los antiguos poseedores, bajo el concepto de que si en algun tiempo la villa tratase de hacer uso de dichas aguas para algun objeto de utilidad pública en este caso permitirá tambien que las sobrantes se dirijan á la nueva Curtiduria dandoles el curso conveniente.

Por último se decretó, Como se pide" á otro memorial suscrito por Miguel de Tribesalgo á nombre de Francisco de Eguren vecino de la villa de Oñate en solicitud de que se elimine de la hermandad de Incendios de esta villa, la caseria de Elorreguí Amatequi propia del interesado radicante en jurisdiccion de esta villa, haciendo la anotacion correspondiente en el libro de su razon.

Con lo cual se dió fin á esta fin que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Antonio Mª. de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.